



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente DEMANDA VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, informando que en fecha 8 de agosto de 2023 a las 8:28 AM la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCIÓN, en fecha 9 de agosto de 2023 a las 11:43 AM la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER y en fecha 11 de agosto de 2023 a las 8:44 AM la FISCALÍA OCTAVA GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL, allegaron respuesta al requerimiento realizado en auto de fecha 03 de agosto de 2023 dentro del término otorgado. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00018-00

Dte: BERTINA ABRIL CARVAJAL

Ddo: FLOR MARIA CARVAJAL ABRIL, HERMOGENES ABRIL CARVAJAL, EMILIANA ABRIL CARVAJAL, MARGARITA ABRIL CARVAJAL

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ

Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el examinado proceso que nos ocupa, se advierte que:

1. Según lo ordenado en auto de fecha 03 de agosto de 2023, el día 04 de agosto de 2023 se remitieron oficios de requerimiento a entidades previo calificar la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1561 de 2012.
2. En fecha 08 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCIÓN SANTANDER** remitió respuesta en relación con el requerimiento ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 88 a 90 del expediente electrónico.
3. En fecha 09 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 91 a 97 del expediente electrónico.
4. En fecha 11 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la **FISCALÍA OCTAVA GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 98 a 107 del expediente electrónico.



Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la (s) respuesta (s) allegada (s) en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCIÓN SANTANDER obrantes a folios 88 a 90 del expediente electrónico, por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER vista a folios 91 a 97 del expediente electrónico y por la FISCALÍA OCTAVA GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL vista a folios 98 a 107 del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p>
<p>FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2023</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO 11 DE AGOSTO DE 2023 - AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS.</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 71</p>	
<p> JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario</p>	